

Posición de CEAPA sobre la alternativa a la religión que establece la LOCE

La Junta Directiva de la CEAPA rechaza la disposición adicional segunda de la LOCE, por entender que violenta la libertad de pensamiento y de conciencia, que consagran la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Derechos de la Infancia y la Constitución Española.

Rechazamos, rotundamente, el área sociedad, cultura y religión y su finalidad, así como los objetivos y contenidos que (como alternativa a la religión) aparecen en los proyectos de reales decretos de enseñanzas comunes enviados por el Ministerio de Educación al Consejo Escolar del Estado, ya que vulnera, gravemente, la Constitución Española.

En el ámbito de la Educación Infantil se obliga a una formación básica en el hecho religioso, para su descubrimiento, el conocimiento de las fiestas, los edificios y símbolos religiosos y el de todas las creencias, para todo el alumnado. Sin tener en cuenta que existe el humanismo laico, que existen millones de conciencias no creyentes o creyentes, no religiosas y por lo tanto lo que se pretende es el adoctrinamiento de todos los niños y niñas, a temprana edad, en una obligatoria creencia religiosa, simbólica y clerical.

En el ámbito de la enseñanza obligatoria (primaria y secundaria), en el área, alternativa a la religión, de sociedad cultura y religión, que se impone obligatoria para todo el alumnado que NO vaya a dar Religión (catequesis), aparecen unos objetivos y contenidos relacionados con las creencias religiosas, básicamente monoteístas, con sus símbolos y rituales, con los profetas y héroes religiosos, con el significado de lo trascendente, de la oración y de la mediación divina, con la importancia histórica de la religión. En suma, con el objetivo de presentar, adoctrinar y hacer proselitismo de un mundo exclusivo de creyentes clericales, sin tener en cuenta el mundo no creyente o creyente no clerical.

Constituyendo un intento pueril e interesado, de adoctrinamiento indiscriminado, que, además, resta horario lectivo a áreas científico-tecnológicas, humanísticas, artísticas y físicas, necesarias para todo el alumnado, para una educación democrática e integral.

Esto significa un incumplimiento absoluto de la Constitución Española y a los Derechos Humanos y de la Infancia. El Derecho que puede asistir a unos padres y madres, para que sus hijos reciban educación religiosa (como expresa el artículo 27.3) de la Constitución, NO puede obligar a que los padres que NO desean formación religiosa para sus hijos en la escuela, se les obligue a una alternativa. Ni muchos menos a una alternativa como la que se propone. Es más, la Constitución NO indica que esa formación se haya de dar en los centros educativos, ni mucho menos que sea en el horario lectivo obligatorio.

Lo que ocurre es que los hechos se han ido produciendo en el interés (exclusivo) del clero católico, que durante siglos ha controlado la vida pública y educativa en España, por eso no se deroga el Concordato con la Santa Sede, a todas luces inconstitucional y que es la "excusa" para seguir catequizando y adoctrinando en la escuela pública.

Esto forma parte de toda una campaña política a favor del clero católico y del integrismo religioso, para que todos los ciudadanos (niños y adolescentes) sean adoctrinados en la moral religiosa y (al poder ser) católica.

Los Acuerdos del Estado Español con el Vaticano deben de ser revocados, ya que vulneran, gravemente, nuestro ordenamiento constitucional, siendo causa de conflicto en la normativa educativa.

La disposición adicional segunda de la LOCE y la propuesta que sobre los contenidos del área "sociedad, cultura y religión", quiebra la posibilidad de que los padres (y los propios alumnos) opten por una enseñanza laica, al margen de cualquier confesión religiosa, vulnerando diversos derechos fundamentales de nuestro ordenamiento constitucional.

Por lo tanto, exigimos la supresión de la disposición adicional segunda de la LOCE, la retirada del área sociedad, cultura y religión, y que en los centros educativos, para el alumnado cuyos padres soliciten, expresamente, que a sus hijos se les catequice o forme en cualquier religión, esta formación se haga fuera del centro, pasando estas horas a aumentar los contenidos y objetivos de áreas científico-tecnológicas, humanísticas, sociales, artísticas y físicas. Como corresponde a un estado no confesional, democrático y moderno.

La CEAPA va a presentar recursos de amparo y de ilegalidad, en el momento que proceda legalmente, ante las instancias que nos permita la normativa española y europea, con el fin evitar esta situación injusta y contraria a derecho.

Y si al final se introducen en los centros esta "área" y mientras tanto se consigue la legalidad jurídica y constitucional, recomendamos a las familias que no deseen formación religiosa, para sus hijos e hijas en la escuela (tanto a creyentes, como a no creyentes), que NO acepten esta alternativa y que sus hijos NO entren a la clase de sociedad cultura y religión. Tienen toda la legitimidad y el derecho constitucional de su lado, pues no ha de repercutir en las evaluaciones, ni en la marcha general del resto de áreas.

Madrid, 20 de abril de 2003